



Despacho del Gobernador
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

GOBOL-20-028420

Turbaco, septiembre 4 de 2020

Doctora
MADELAINE CERTAIN ESTRYPEAUT
Secretaria Técnica
Ocad Región Caribe
Secretaria Planeación
Gobernación del Atlántico

Cordial saludo,

Mediante el presente, delego a la Doctora **GENOVEVA MOGOLLON**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.452.857, quien se desempeña como Directora de Planeación Estratégica e Inversión en la Secretaría de Planeación de la Gobernación de Bolívar, para que me represente en la Sesión No Presencial del OCAD Región Caribe, que se realizará el día viernes 4 de septiembre de 2020 de 9:00 am a 6:00 pm.

La doctora **MOGOLLON** queda facultada con voz y voto para las actividades que se realicen en torno de dicho evento y deberá cumplir para ello con las disposiciones de ley aplicables a los casos que se discuten.

En el evento en que se tomen decisiones en las que el gobierno deba ejecutar acciones, deberá realizar los trámites que correspondan para el efecto.

Atentamente,

VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador Departamento de Bolívar

Elaboro: AMHG
VB: Secretaria Jurídica dr JMGN



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo

Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



**El futuro
es de todos**

**DNP
Departamento
Nacional de Planeación**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1844
(01 SEP. 2020)**

Por la cual se hace una delegación

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 9 de la Ley 489 de 1998,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Delegar en **EDGAR IVAN GALVIS PÉREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 91.533.872 de Bucaramanga, Asesor 1020 grado 11 de la Subdirección General Territorial, la participación del Departamento Nacional de Planeación ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Desarrollo y Compensación Regional de la Región Caribe, de que tratan los artículos 33, 34 y 159 de la Ley 1530 de 2012, en la sesión No presencial en atención a lo contenido en el acuerdo 45 de 2017 respecto del tipo de sesiones, que se llevarán a cabo los días 01 y 04 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 01 SEP. 2020

LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ OSPINO



reparó: Sandra Constanza Celis., Asesora Secretaria General
revisó: Diana Patricia Rios., Secretaria General



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

San Andrés, Isla, Septiembre 3 de 2020

Doctora

MADELAINE CERTAIN ESTRYPEAUT

Secretaria Técnica OCAD Región Caribe

Secretaria de Planeación Gobernación del Atlántico

Cordial saludo,

Mediante el presente, doy poder al Doctor **BARTOLOME TAYLOR JAY**, identificado con la c.c. No. 73.159.814, quien se desempeña como Secretario de Planeación en la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, para que me represente en la Sesión NO Presencial de OCAD Región Caribe, que se realizará el día viernes 4 de septiembre de 2020, comprendido entre las 9:00 a.m. y las 6:00 p.m., a través de la plataforma Google Meet. El Doctor **TAYLOR JAY** queda facultado con voz y voto para las actividades que se realizaran en torno ha dicho evento y deberá cumplir para ello con las disposiciones de ley aplicables a los casos que se discuten. En el evento en que se tomen decisiones en las que el gobierno deba ejecutar acciones, deberá realizar los trámites que correspondan para el efecto.

Atentamente,

EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN

Gobernador

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas

Proyecto y Elaboro: Cesar Villarreal;
Revisó: Liza Hayes;
Archivó: Cleotilde Robinson



DECRETO No. 118
(Septiembre 03 de 2020)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA A UN FUNCIONARIO DE LA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL”**

El Alcalde Municipal de El Retén – Magdalena, en uso de sus facultades Constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 315 de la constitución Nacional, Artículo 23, Parágrafo 106 de la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Alcalde Municipal se ausentara del Municipio durante el día 04 de septiembre del presente año por motivo de viaje a la ciudad de Santa Marta a cumplir con funciones propias de su cargo.
2. Que el señor **JOSE RICARDO TRAPERO OROZCO**, Secretario de Desarrollo Territorial está facultado por las normas constitucionales y legales vigentes para asumir la delegación para participar en la reunión del OCAD.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho

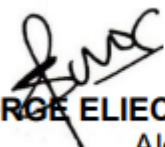
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGUESE al señor **JOSE RICARDO TRAPERO OROZCO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.085.104.185, expedida en El Retén – Magdalena, Secretario de Desarrollo Territorial durante el día 04 de septiembre de 2020, con todas las atribuciones constitucionales y legales para participar en la reunión OCAD.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de El Retén – Magdalena, a los tres (03) días del mes de septiembre de 2020.


JORGE ELIECER SERRANO CASALINS
Alcalde Municipal

alcaldia@elreten-magdalena.gov.co

Carrera 5 # 4 – 32 B. Centro

Cel: 301 4774701

El Retén Magdalena